

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 28 de mayo de 2021. Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso en el cual fue allegado por parte de la demandada certificado de vigencia de la cédula de la demandante. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: LUIS FELIPE SALAZAR RAMIREZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2014-00490-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0372

Santiago de Cali, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el 22 de mayo de 2021 fue allegado al correo institucional por parte de la UGPP Certificado de vigencia de la Cédula del señor LUIS FELIPE SALAZAR RAMIREZ, en donde se evidencia que la cédula se encuentra cancelada por muerte.

Por lo anterior se hace necesario poner en conocimiento de la apoderada judicial de la parte actora la documental allegada por la parte demandada (ED. Archivo 17); por tal motivo antes de continuar con el trámite del proceso será requerida a la mandataria judicial de la parte ejecutante para que allegue el certificado de defunción del señor LUIS FELIPE SALAZAR RAMIREZ, igualmente para que acredite la existencia de beneficiarios como sucesores procesales del demandante, en los términos que prevé el artículo 68 del C.G.P., así como la ratificación por parte de los herederos, del poder a ella conferido por la ejecutante fallecida.

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la documental allegada por la parte demandada (ED. Archivo 17).

SEGUNDO: REQUIERIR a la apoderada de la parte actora para que allegue el certificado de defunción del señor LUIS FELIPE SALAZAR RAMIREZ, y para que acredite la existencia de beneficiarios como sucesores procesales del demandante, en los términos que prevé el artículo 68 del C.G.P., así como la ratificación por parte de los herederos, del poder a ella conferido por el ejecutante fallecido, para efectos de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **062** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31/05/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56e37eda6d97e90636bec561fde2aff35c6bd14f81d4d03c6f081f16367767e7

Documento generado en 28/05/2021 12:14:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**